

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cajamarca, 12 de setiembre de 2023.

OFICIO N° 0118-2023-CTVC/CAJAMARCA

Señor(a).

Kathia Vanessa Rojas Barrantes

Jefe (e) de la Unidad Territorial Cajamarca

Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65

Presente. -



Asunto : Se ALERTAN cinco (05) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0101-2023-CTVC/CAJ
- CASO N° 0102-2023-CTVC/CAJ
- CASO N° 0103-2023-CTVC/CAJ
- CASO N° 0104-2023-CTVC/CAJ
- CASO N° 0105-2023-CTVC/CAJ

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted.

Atentamente;



Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
CAJAMARCA

Liliana M. Hernández Villanueva
Lic. Liliana M. Hernández Villanueva
RESPONSABLE REGIONAL

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un Caso Resuelto es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: FUNDADO o INFUNDADO
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. CAJAMARCA: 942155526
Telf. SEDE LIMA: 942160511

CASO

N° 0104-2023-CTVC/CAJ

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	06/09/2023	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:				
2. APELLIDOS NOMBRES:	REQUEJO HERRERA HUMBERTO	3. NÚMERO-DNI:	80142008	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – DISTRITO DE HUABAL	5. CARGO:	PRESIDENTE	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO			6. FECHA DE OCURRENCIA:	06/09/2023
7. DEPARTAMENTO:	CAJAMARCA	8. PROVINCIA:	JAÉN	
9. DISTRITO:	HUABAL	10. CCPP/DIRECCIÓN:	NUEVO MOYOBAMBA	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACION DE USUARIOS	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA / ATENCIÓN?	27704451-POTENCIAL USUARIO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	1	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):				

El día 06/09/2023, el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Huabal registró la Ficha de Atención A-042-2023-CAJ-P (Ver Anexo 1), donde se evidencia el siguiente punto crítico:

- 1. DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACIÓN/REINCORPORACIÓN.** El Sr. Armando Julca Quispe identificado con DNI 27704451 de 78 años de edad fue usuario del programa Pensión 65, pero por cambios en su clasificación socioeconómica fue desafiliado. Sin embargo, solicitó su actualización en la oficina de ULE de su municipalidad porque no estaba de acuerdo con su actual clasificación, es así que con su nueva clasificación donde se demuestra que es pobre extremo, solicitó su reincorporación al programa Pensión 65 en el 2021. En reiteradas ocasiones se aproximó a la Municipalidad Distrital de Huabal para averiguar el estado de su trámite no obteniendo ninguna respuesta favorable hasta la actualidad. El Sr. Armando es un adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad, por lo que solicita su nueva afiliación al programa Pensión 65.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- El Programa Pensión 65 debe garantizar el cumplimiento de la Ley N°28803 Ley de las personas adultas mayores. Así mismo la DRE N°D000103-2023-PENSION65-DE. Gestión de Entrega Subvención Del Programa Pensión 65.
- El Programa Pensión 65 debe realizar las indagaciones respectivas del punto crítico y se resuelvan en el debido plazo establecido según la Ruta de Emisión de Alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as y potenciales usuarios/as.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03)

- 1.- Ficha de Atención A-042-2023-CAJ-P (01 folio)
2. Captura de pantalla – Aplicativo Yachaq (01 folio)



ANEXO 02

← → ↻ movil.pension65.gob.pe/yachaq/#/

< **Consulta General**

YACHAQ
pensión65

Hola, **Armando**

 **POTENCIAL USUARIO**

**Calificas para ser usuario(a)
del Programa**

▶ Tu Ubigeo es:
060805 - CAJAMARCA, JAEN, HUABAL

▶ La fecha de vencimiento de tu clasificación socioeconómica es:
01 de Diciembre del 2028